

Versión: 02

Fecha: Abril 25 de 2018

RESOLUCIÓN DE: Gerencia Dirección Administrativa y Financiera ____

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN TRASLADO PRESUPUESTAL”

El Gerente General de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira - EDUP, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, en el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Pereira contenidas en el Acuerdo 08 de 2014, y en el artículo 3º del Acuerdo de Junta Directiva 06 de 2021 y.

CONSIDERANDO

1. Que a la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira – EDUP, como Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, le son aplicables las normas presupuestales contenidas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Pereira contenidas en el Acuerdo 08 de 2014 del Concejo Municipal.
2. Que el Artículo 10 del Acuerdo No. 015, expedido por la Junta Directiva en noviembre 06 de 2020, así como el artículo 12 de la Resolución COMFIS 5952 del 22 de diciembre de 2020 determinan que los traslados entre apropiaciones de gasto deberán ser presentados por el Gerente ante esas instancias para su aprobación, solo si la modificación implica alteración de las partidas globales aprobadas en el presupuesto inicial.
3. Que las modificaciones no implican alteración de las partidas globales aprobadas

De conformidad con lo anterior el Gerente General de **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA - EDUP**, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar un traslado presupuestal por valor de **SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000)** entre rubros de los **gastos operativos de comercialización** así:

CONTRACREDITAR las partidas de gasto que se relacionan, en los valores que se detallan a continuación:

CONTRACREDITOS

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
2 2	GASTOS OPERATIVOS	\$ 600.000
2 2 14	TASAS MULTAS Y CONTRIBUCIONES	\$ 600.000
2 2 14 1	TASAS MULTAS Y CONTRIBUCIONES	\$ 600.000
2 2 14 1 05	IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS	\$ 600.000

Versión: 02

Fecha: Abril 25 de 2018

RESOLUCIÓN DE: Gerencia Dirección Administrativa y Financiera ____

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN TRASLADO PRESUPUESTAL”

ACREDITAR las partidas de gasto que se relacionan, en los valores que se detallan a continuación:

CREDITOS		
CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
2 2	GASTOS OPERATIVOS	\$ 600.000
2 2 12	GASTOS GENERALES	\$ 600.000
2 2 12 2	ADQUISICION DE SERVICIOS	\$ 600.000
2 2 12 2 12	SEGUROS	\$ 600.000

Parágrafo 1: Los montos de las partidas que se trasladan entre gastos operativos, serán registrados con cargo al centro de costos **120605**

ARTÍCULO SEGUNDO - VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

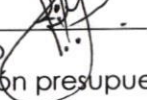
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira (Risaralda), el día diez y seis (16) del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021).


JUAN CAMILO JIMENEZ GIRALDO
Gerente General

Revisó: 
Álvaro Hernando Saldarriaga Orozco
Cargo: Director Administrativo y Financiero

Revisión Legal: 
Julián Andrés Zapata González
Abogado Contratista

Proyectó y Elaboró: 
Jorge Hernán Gaviria Berrio
Profesional de apoyo gestión presupuestal
Contratista

RESOLUCIÓN DE: Gerencia Dirección Administrativa y Financiera ___

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN TRASLADO PRESUPUESTAL”

El Gerente General de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira - EDUP, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, en el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Pereira contenidas en el Acuerdo 08 de 2014, y en el artículo 3° del Acuerdo de Junta Directiva 06 de 2021 y.

CONSIDERANDO

1. Que a la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira – EDUP, como Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, le son aplicables las normas presupuestales contenidas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Pereira contenidas en el Acuerdo 08 de 2014 del Concejo Municipal.
2. Que el Artículo 10 del Acuerdo No. 015, expedido por la Junta Directiva en noviembre 06 de 2020, así como el artículo 12 de la Resolución COMFIS 5952 del 22 de diciembre de 2020 determinan que los traslados entre apropiaciones de gasto deberán ser presentados por el Gerente ante esas instancias para su aprobación, solo si la modificación implica alteración de las partidas globales aprobadas en el presupuesto inicial.
3. Que las modificaciones no implican alteración de las partidas globales aprobadas

De conformidad con lo anterior el Gerente General de **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA - EDUP**, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar un traslado presupuestal por valor de **SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000)** entre rubros de los **gastos operativos de comercialización** así:

CONTRACREDITAR las partidas de gasto que se relacionan, en los valores que se detallan a continuación:

CONTRACREDITOS

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
2 2	GASTOS OPERATIVOS	\$ 600.000
2 2 14	TASAS MULTAS Y CONTRIBUCIONES	\$ 600.000
2 2 14 1	TASAS MULTAS Y CONTRIBUCIONES	\$ 600.000
2 2 14 1 05	IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS	\$ 600.000